



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE BARRA-BAR EN EL RECINTO FERIAI MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Constituye objeto del presente contrato la concesión de dominio público de la barra-bar del Recinto Ferial sito en la calle Pilarillo, con arreglo a este pliego de condiciones, que se constituye en la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes.

El procedimiento será abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente.

2º.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de la concesión será exclusivamente para las fiestas de San Miguel del año 2023, no pudiendo prorrogarse para años sucesivos.

El recinto ferial permanecerá abierto desde el jueves 28 de septiembre hasta el martes 3 de octubre ambos inclusive. Durante la celebración del pregón de fiestas no se expedirá consumición alguna.

3º.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se establece como tipo mínimo para el concurso, la cantidad de 4.000 euros, al alza. No se admitirán ofertas inferiores al tipo de licitación.

4º.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

Se efectuará en el momento previo a la formalización de la concesión.

5º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en el concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el Art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- GARANTÍAS: DEFINITIVA.

La garantía definitiva, para asegurar el cumplimiento del contrato, consistirá en el 3% de la adjudicación final del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.



Las proposiciones se presentarán desde la publicación de este anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Tablón de Anuncio y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villamanrique, hasta el próximo día 13 de septiembre a las 14:00 Horas, en el registro general de la Corporación

SOBRE “A”: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Cuando la empresa sea una persona jurídica, de nacionalidad española, escritura de constitución (y/o modificación, en su caso) de la empresa licitadora, debidamente adaptada a la ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil.
- b) Alta en el Impuesto de Actividades económicas o último recibo, en el caso de autónomos.
- c) NIF/CIF del empresario, según sea persona física o jurídica.
- d) Cuando no firme la proposición económica el titular de la empresa, se incluirá también la escritura de apoderamiento debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil a favor de la persona que tenga poder suficiente para contratar con el órgano de contratación correspondiente en este contrato. DNI del apoderado.
- e) Certificaciones acreditativas de estar al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- f) Acreditación de la experiencia en contratación con la Administración para el mismo objeto, mediante certificaciones expedidas por las correspondientes Administraciones Locales.

SOBRE “B” PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“PROPOSICION para tomar parte en la concesión mediante procedimiento abierto del recinto ferial de Villamanrique”, y ajustarse al siguiente modelo de proposición:

D. _____, con D.N.I. nº _____, de _____ años de edad, en nombre _____ vecino de _____, con domicilio en la calle _____, nº _____, C.P. _____, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la concesión mediante procedimiento abierto del recinto ferial de Villamanrique, se compromete a la prestación del mismo, conforme a dicho pliego, y en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ofertando la cantidad de _____ (en letra) _____ (_____ €.), comprometiéndome además a incluir las siguientes mejoras:

-



-
-

Así mismo, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

(Lugar y fecha)

_____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- *Mantener abierto el recinto en las fechas señaladas en el pliego.
- *La Contratación de personal necesario para el funcionamiento del servicio. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos salariales, de Seguridad Social y accidentes de trabajo del personal.
- *Garantizar la seguridad, salubridad y ornato del recinto.
- *Pagar el canon de adjudicación.
- *La contratación de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
- *El cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y espectáculos públicos.

9.-CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

*Es obligatorio la instalación de tres Extintores Polivalente Antibrasa, dotada de comprobador de presión y en perfectas condiciones, por cada 100 metros cuadrados.

* Si se dispone la colocación de cocinas a gas, se tendrán en cuenta las siguientes Normas:

- La instalación de gas deberá ajustarse a lo dispuesto por las normas Básicas de Instalaciones de Gas y por el “Reglamento General para el Servicio de Gases Combustibles”.
- La longitud del tubo flexible de unión entre la botella de gas y la cocina no será superior a 1,5 metros y si es necesario una longitud mayor, la instalación será de tubo metálico homologado.
- El tubo flexible no pasará por detrás de la cocina u horno.
- Las botellas de gas no estarán expuestas al sol o próximas a cualquier otro foco de calor, como puedan ser quemadores de carbón, etc.
- Queda prohibido cualquier tipo de almacenamiento próximo a los fuegos de cocina como embalajes, cajas de licores, cartones y todos aquellos materiales o productos que puedan ser inflamables.
- Por otro lado, las bombillas, cualquiera que sea su potencia, no podrán estar en contacto con elementos combustibles.



*Será obligatorio facilitar a la Administración municipal las funciones de inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de sanidad, seguridad y espectáculos públicos.

*Se mantendrá expuesta en todo momento al público la lista de precios, que será notificada a la Corporación con al menos 2 días de antelación a la apertura del establecimiento.

*El Ayuntamiento se encarga de la organización y corre con los gastos de actuaciones musicales.

* El Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer los controles y supervisiones oportunos acatando el adjudicatario cualquier indicación y recomendación en relación con la seguridad, orden, y puesta de este espacio público al servicio de los ciudadanos, teniendo en todo momento que acatar los mismos.

* El Adjudicatario podrá montar cualquier actuación siempre y cuando no se solape con el programa de actuaciones del Ayuntamiento.

10º.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente: el de la Corporación Municipal, o en su defecto el 1er Teniente de Alcalde.
- Vocales: Un concejal de la Corporación, el secretario-interventor y el ingeniero técnico municipal.
- Secretario: la auxiliar administrativa que determine el Alcalde.

11º.- APERTURA DE PLICAS O PROPOSICIONES.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones a partir del 13 de septiembre en acto público que se notificará a los licitadores.

Concluida la lectura de todas las proposiciones se elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la licitación más ventajosa para este Ayuntamiento.

12.-ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en base los siguientes criterios:

- A) De 0 a 10 puntos a la mejor oferta económica, siendo 10 la mejor oferta, y distribuyendo el resto de puntos proporcionalmente, tomando como referencia la cuantía de la mayor oferta económica.
- B) De 0 a 2 puntos por mejoras a realizar el adjudicatario, entre otras: por implantación de sistemas adicionales de seguridad y salud, por generación de empleo, por realización de actividades lúdicas complementarias en el recinto.



13°.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

Adjudicada la concesión por el órgano de contratación, se notificará a todos los licitadores.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de cuatro días naturales desde la notificación, para presentar la siguiente documentación:

- Resguardo de garantía definitiva.
- Resguardo de haber abonado el canon ofertado.
- Copia del seguro de accidentes y responsabilidad civil y justificante de pago de la prima.

La no presentación en tiempo y forma de esta documentación implicará que el órgano de contratación podrá declarar decaído en su derecho al adjudicatario, procediéndose además a la exigencia de responsabilidad si aquella no fuere suficiente para cubrir los daños ocasionados, pudiendo el Ayuntamiento adjudicar el contrato al postor más ventajoso, tras el adjudicatario inicial.

Se formalizará el contrato en documento administrativo inmediatamente después del vencimiento del plazo de presentación de documentación por parte del adjudicatario. Si el adjudicatario lo solicita se formalizará en escritura pública, a su costa.

Antes de la apertura del establecimiento, la Administración Municipal lo inspeccionará a fin de proceder por Decreto a la concesión de la licencia de apertura.

14°.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Una vez formalizado el contrato el adjudicatario deberá cumplir fielmente y exactamente las obligaciones que el mismo le imponga, así como, aquellas que se deriven de la reglamentación del servicio. El Ayuntamiento, vigilará su cumplimiento y en caso de que no se ajuste al mismo podrá resolver el contrato con sujeción a la Ley y a este Pliego.

De acuerdo con lo establecido en los artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales por parte del contratista, en cuyo caso procederá la incautación de la garantía definitiva, y si esta no fuera suficiente para cubrir los daños realizados, la exigencia de daños y perjuicios. Será el órgano de contratación el competente para apreciar la existencia de incumplimiento de las obligaciones esenciales, en particular se entenderá por obligaciones esenciales aquellas que se refieran al calendario de apertura, la seguridad o salubridad pública, el cumplimiento de la normativa laboral, el garantizar la responsabilidad civil, así como la satisfacción efectiva del importe de este contrato y aquellas otras que conforme a la naturaleza del contrato pueda estimar el órgano de contratación.

Se sancionará con penalidades de hasta el 5% del contrato las infracciones derivadas de falta de seguridad, de higiene o salubridad de acuerdo con la normativa respectiva siempre que por su gravedad no impliquen causa de resolución, así como la desobediencia en el



cumplimiento de las órdenes emanadas por la autoridad municipal. A tal fin se considerarán prueba de las mismas las actas levantadas por el personal municipal.

15°.- REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Patrimonio aplicable (artículo básicos de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales), así como por la Ley de Contratos del Sector Público, a los preceptos básicos del Reglamento General de la Ley de Contratos, y a lo establecido en el texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

16°.- JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de la concesión de dominio público en cuestión será resuelta por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.



ANEXO I

“PROPOSICION para tomar parte en la concesión mediante procedimiento abierto del recinto ferial de Villamanrique”, y ajustarse al siguiente modelo de proposición:

D. _____, con D.N.I. nº _____, de _____ años de edad, en nombre _____ vecino de _____, con domicilio en la calle _____, nº _____, C.P. _____, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la concesión mediante procedimiento abierto del recinto ferial de Villamanrique, se compromete a la prestación del mismo, conforme a dicho pliego, y en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ofertando la cantidad de _____ (en letra) _____ (_____ €.), comprometiéndome además a incluir las siguientes mejoras:

-
-
-

Así mismo, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

(Lugar y fecha)

_____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____